

1		
2		
3		
4		
5	DESIGN DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francisco
6	INDUSTRIA DE ENVASES DE	de Quito, Capital de la Repú-
7	CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE	blica del Ecuador, hoy día --
8	MUCARZEL COMPANIA LIMITADA	lunes nueve de mayo de mil --
9		novecientos noventa y cuatro,
10	QUE OTORGAN	ante mi Notario Público Vigé-
11	ALICIA ROTMAN HORWITZ VIUDA	simo Tercero del Cantón, doc-
12	DE WERTHEIM Y SERGIO Y LI -	tor Roberto Arregui Solano, -
13	LIAN WERTHEIM ROTMAN	comparecen, por una parte, en
14	A FAVOR DE	calidad de cedentes, los se -
15	FERNANDO BURNED RIVERA	ñores ingeniero Sergio Eduar-
16		do Wertheim Rotman y Lilian -
17	CUANTIA \$ 400.000,00	Isabel Wertheim Rotman, de --
18	DI: 5	COP nacionalidad chileno y alema-
19	*****	na, de estado civil solteros,
20		domiciliados en la ciudad de Santiago de Chile, por sus
21		propios derechos y además el primero como mandatario de su
22		madre señora Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim, según
23		consta de la copia del poder que se agrega; y, por otra
24		parte, en calidad de cesionario, el señor ingeniero Fernan-
25		do Alfredo Burneo Rivera, de nacionalidad ecuatoriano, de
26		estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por
27		sus propios derechos.- Los señores comparecientes son
28		mayores de edad, legalmente capaces, a quiénes de conocer-



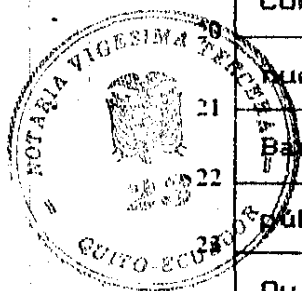
les doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
porar una que contenga la cesión de participaciones de la
sociedad "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ
NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA (INDECA)", de conformidad
con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Interviene en la celebración de esta escritura, el señor
ingeniero Sergio Eduardo Wertheim Rotman, de nacionalidad
chileno, de estado civil soltero, por sus propios derechos
y como mandatario de su madre señora Alicia Rotman Horwitz
viuda de Wertheim, como se desprende de la compulsada certi-
ficada del poder que se agrega y la señorita Lilian Isabel
Wertheim Rotman, de nacionalidad alemana, de estado civil
soltera, por sus propios derechos; ambos domiciliados en la
ciudad de Santiago de Chile, a quienes se llamará los
cedentes, por una parte y; el señor ingeniero Fernando
Alfredo Burneo Rivera, de nacionalidad ecuatoriano, de
estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por
sus propios derechos, a quien se llamará el cesionario, por

otra parte.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito
doctor José Vicente Troya Jaramillo, el treinta de mayo de
mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo Cantón, el veinte y seis de junio del
propio año, se constituyó la sociedad denominada "INDUSTRIA
DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA
LIMITADA" con un capital social de trescientos mil sucres,

1 dividido en trescientas participaciones de un mil sucres
2 cada una, suscrito y pagado por la señora Rosa Matilde
3 Flores viuda de Noé Mucarzel, ciento sesenta y cinco parti-
4 cipaciones; por la señora Nazira Noé Flores de Behr, sesen-
5 ta y nueve participaciones y por la señora Piedad Noé
6 Flores de Shuart, sesenta y seis participaciones.- B) Por
7 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
8 Cantón Quito doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte
9 y ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, las
10 señoras Rosa Matilde Flores viuda de Noé Mucarzel, Nazira
11 Noé Flores de Behr y Piedad Noé Flores de Shuart cedieron
12 en favor de los cónyuges señores Hans Gunther Wertheim Baum
13 y Alicia Rotman Horwitz de Wertheim, ciento sesenta y
14 cinco, sesenta y seis participaciones, en su orden.- C)
15 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
16 Primero del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, el
17 siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscri-
18 ta en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de
19 junio del mismo año, se aumentó el capital social de la
20 Compañía en setecientos mil sucres mediante el aporte en
21 numerario de los cónyuges señores Hans Gunther Wertheim
22 Baum y Alicia Rotman Horwitz de Wertheim.- D) Por escritura
23 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón
24 Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de mayo de
25 mil novecientos setenta y cuatro, la señora Nazira Noé
26 Flores de Behr cedió sus nueve participaciones en la Compa-
27 ñía en favor de la señora Rosa Horwitz Barak.- E) Según
28 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Terce-



ro del Cantón Quito doctor Roberto Arregui Solano, el

dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, los

señores Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim y sus hijos

Sergio Eduardo y Lilian Isabel Wertheim Rotman procedieron

a la partición y adjudicación de las nueve participaciones

que la señora Rosa Horwitz Barak y de las novecientas

noventa y un participaciones que la sociedad conyugal

formada con el señor Hans Gunther Wertheim Baum, ambos

fallecidos en la ciudad de Quito el veinte y siete de

noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y el diez de

agosto de mil novecientos ochenta y nueve, tenían en la

Compañía.- F) En la actualidad el capital social de "INDUS-

TRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL

COMPANIA LIMITADA (INDECA)" es de un millón de sucres,

integrado de la siguiente manera: Señora Alicia Rotman

Horwitz viuda de Wertheim, quinientas cuatro participacio-

nes; ingeniero Sergio Eduardo Wertheim Rotman, doscientas

cuarenta y ocho participaciones y; señorita Lilian Isabel

Wertheim Rotman, doscientas cuarenta y ocho participacio-

nes.- G) La Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ

NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA" reunida el cuatro de mayo

de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad, auto-

rizó a los señores Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim,

Sergio Eduardo Wertheim Rotman y Lilian Isabel Wertheim

Rotman la cesión de doscientas dos, noventa y nueve y

noventa y nueve participaciones, respectivamente, en favor

del ingeniero Fernando Alfredo Burneo Rivera, conforme se

justifica con la certificación que se acompaña como docu-

mento habilitante.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos anteceden-
tes, la señora Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim
representada por su mandatario, el ingeniero Sergio Eduardo
Wertheim Rotman y la señorita Lilian Isabel Wertheim Rot-
man, en la calidad que comparecen, ceden y traspasan en
favor del ingeniero Fernando Alfredo Burneo Rivera doscien-
tas dos, noventa y nueve y noventa y nueve participaciones,
respectivamente, que tienen en INDUSTRIA DE ENVASES DE
CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA
(INDECA).- CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participacio-
nes cedidas es por su valor nominal de un mil sucres cada
una, esto es, por la cantidad de cuatrocientos mil sucres
que los cedentes declaran haber recibido a prorrata de su
cuota de parte del cesionario, de contado, en moneda nacio-
nal de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener
reclamo alguno que hacer al respecto.- QUINTA.- Los ceden-
tes transfieren al cesionario todos los derechos, deberes y
obligaciones que conlleva la cesión y que constan de los
Estatutos de la Compañía y en la Ley de Compañías.- SEXTA.-
INTEGRACION DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión que ante-
cede, el capital social de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON
Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA (INDECA)"
queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIP	%
ALICIA ROTMAN VDA WERTHEIM	\$ 302.000,00	302	30.2
SERGIO WERTHEIM ROTMAN	149.000,00	149	14.9
LILIAN WERTHEIM ROTMAN	149.000,00	149	14.9

FERNANDO BURNED RIVERA

400.000,00

400

40.0

TOTALES

\$ 1'000.000,00

1.000

100.0

SEPTIMA.- MARGINACION.- Los señores Notario Segundo y Registrador Mercantil del Cantón Quito, tomarán nota de esta partición al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA (INDECA)" y de su inscripción, respectivamente.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su marginación, son de cuenta del cesionario.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los señores contratantes aceptan el contrato que antecede por estar hecho de buena fe y en seguridad y beneficio de los intereses que representa. Fija como su domicilio la ciudad de Quito y se sujeta a los jueces competentes de la misma.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

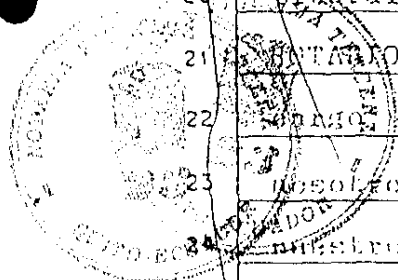
C.I. 171112511-0

C.I. 170657206-0

170666812-4



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1. ESCRITURA NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO. (1.824).
2. En la ciudad de San
3. PODER GENERAL Francisco de Quito,
4. SRA. LILIAN WERTHEIM Y OTRA capital de la Repu-
5. A FAVOR DE blica del Ecuador,
6. SRA. SERGIO WERTHEIM hoy dia, martes vein-
7. CUANTIA INDETERMINADA tiocho (28), de agosto
8. DI 2 COPIAS de mil novecientos
9. noventa; ante mi,
10. doctor Roberto Sal-
11. gado Salgado. Nota-
12. rio Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, las
13. señoras Lilian Wertheim y Alicia Rotman H., por sus
14. propios derechos.- Las comparecientes son de
15. nacionalidad alemana y chilena, soltera y viuda en su orden,
16. mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
17. legalmente capaces para contratar y obligarse, a
18. quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a
19. escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
20. literal y que transcribo dice lo siguiente: SENOR
21. NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
22. cargo dignese extender una de la cual conste que
23. nosotros: Lilian Wertheim y Alicia Rotman H., por
24. nuestros propios derechos, conferimos PODER GENERAL,
25. amplio y suficiente, en el derecho de requerir a
26. favor de la señor Sergio Wertheim, para lo siguiente:
27. PRIMERO: Para que administre los bienes, derechos y
28. acciones que nos correspondan en propiedad, usos,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

usufructo o por cualquier otro título o concepto,

1 pudiendo celebrar contratos de arrendamiento,

2 subarrendamiento y pedir desahucios o lanzamientos a

3 que dieren lugar tales contratos, nombrar, ratificar,

4 revocar o suspender nombramientos, separar

5 administradores, representantes, factores,

6 recaudadores, gestores y toda clase de empleados,

7 dependientes o personas encargadas del servicio

8 administrativo de nuestros negocios, o del servicio

9 doméstico de nuestra casa. SEGUNDO.- Para abrir y

10 mantener cuentas corrientes; hacer, renovar o retirar

11 depósitos en numerario, alhajas, y en cualquier otra

12 clase de bienes y valores; llevar o hacer que se

13 lleven, de acuerdo con las normas legales, la

14 contabilidad mercantil y la correspondencia epistolar

15 que me corresponda, autorizándole expresamente para

16 que retire las cartas y paquetes certificados de las

17 oficinas de Correos, abra las cartas, telegramas o

18 télex que me sean dirigidos y firme recibos en mi

19 nombre; para rendir y pedir que le rindan cuentas,

20 dando su aprobación u observándolas o impugnándolas si

21 así lo juzga oportuno, debiendo, en su caso, otorgar

22 finiquitos o recibos correspondientes. TERCERO: Para

23 girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar

24 y protestar letras de cambio, pagarés a la orden,

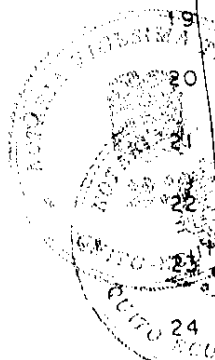
25 resguardos y cualquiera otra clase de documentos

26 comerciales, especiales o comunes; para prestar

27 fianzas u otras garantías en nuestro nombre; celebrar



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 contratos de seguros y hacer abandono si procede de
2 los bienes asegurados; intervenir en toda clase de
3 expropiaciones que hayan de verificarse en mis bienes
4 por razón de obras públicas, oponiéndose a ellas, si
5 fuere procedente, o entablado el correspondiente
6 inicio de expropiación para obtener el justo precio o
7 la indemnización que corresponda. CUARTO.- Para
8 reclamar y liquidar créditos, para intereses y
9 representarnos como fundador, suscriptor, socio,
10 accionista o en cualquier otro concepto en la
11 formación, constitución, fusión, transformación,
12 aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación
13 o disolución de sociedades o compañías agrícolas,
14 industriales y compañías de cualquier otra especie;
15 concurrir a toda clase de juntas, inclusive las de los
16 acreedores, con voz y voto deliberatorio, adhiriéndose
17 o no a los acuerdos que en ellas se tomen, haciendo la
18 respectiva protesta, en caso necesario, y deduciendo
19 la apelación ante la respectiva corte superior, de
20 acuerdo con el Artículo doscientos noventa y uno de la
21 Ley de Compañías. QUINTO.- Para promover apeos,
22 deslindes y amojonamiento, querellas posesorias y
23 tomar a nuestro nombre posesión de bienes, títulos y
24 derechos que me correspondan; para intervenir en las
25 asambleas de copropietarios de edificios, sindicatos
26 región de Propiedad horizontal; para que demande la
27 restitución en caso de que otros copropietarios
28 hicieran obras en tales edificios que signifiquen

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

modificaciones en la estructura resistente o aumentos

de edificación en sentido horizontal o vertical o

modificaren la fachada, sin autorización de los

copropietarios; para intervenir en remates judiciales,

celebrarlas extrajudiciales y hacer todas las

gestiones administrativas conducentes al

mantenimiento, mejora y ensanche de los bienes cuya

administración le confiamos. SEXTO.- Para comprar,

vender, donar, permutar o, en cualquier otro concepto,

adquirir o enajenar inmuebles, derechos, créditos y

otros bienes por los precios, con los plazos y medios

de pago que el mandatario crea conveniente y, en

general, con cualquiera pactos, cláusula y

condiciones; para ejercitar los derechos de

retroventa, al mejor postor o reserva de dominio; dar

o admitir inmuebles o muebles en pago total o parcial

o a cuenta de deudas; pedir, aceptar, consentir,

reconocer, calificar, construir, modificar, cancelar,

subrogar, posponer, renunciar, sustituir y admitir

hipotecas de toda clase, servidumbres, providencias

preventivas o definitivas y cualesquiera otros

gravámenes u obligaciones en nuestros bienes; dar o

recibir dinero a mutuo, pactando plazo y tipo de

interés, celebrar convenios o contratos para adquirir

la autorización de perforación de pozos y captación de

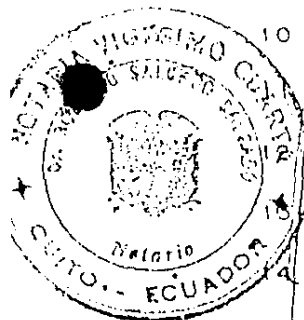
aguas, canteras, minas y cualesquiera otros de similar

naturaleza que pertenezcan al Estado. SEPTIMO.- Para

aceptar o no con beneficio de inventario o repudiar y



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



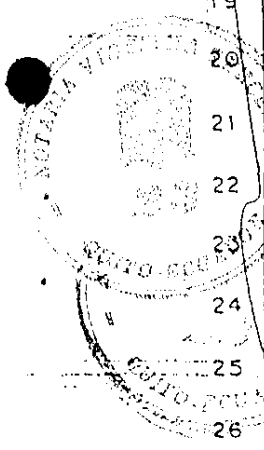
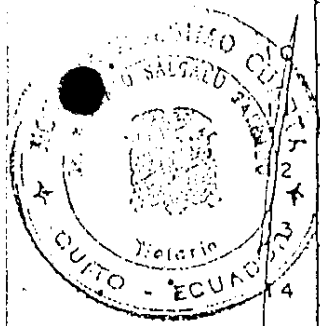
1 renunciar herencias, legados, donaciones y
2 cualesquiera otras adquisiciones a título gratuito;
3 para intervenir y presentarse en juicios
4 testamentarios a título de heredero, legatario,
5 acreedor o con cualquier otro carácter, y hacer,
6 consentir, aprobar o impugnar inventarios, avalúos,
7 particiones, liquidaciones y adjudicaciones de bienes;
8 ratificar, aprobar, rescindir, demandar la nulidad o
9 resolución y dejar sin efecto toda clase de actos y
10 contratos; conceder quitas y esperas, convenir
11 prórrogas, novaciones, condonaciones o remisión de
12 deudas y celebrar contratos cambiarios; nombrar
13 árbitros; transigir sobre toda clase de asuntos,
14 derechos, créditos, cuestiones dudosas o cualesquiera
15 diferencias, sometiéndolas a decisión de jueces,
16 árbitros o amigables componedores; dar en prenda, en
17 depósito, anticrédito, uso, habitación o usufructo y
18 ejercitar todos los derechos de dominio que me
19 correspondan en mis bienes. OCTAVO.- Para
20 representarnos como actor, demandado o tercerista
21 coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto
22 en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción
23 voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles,
24 laborales, administrativos o de cualquiera otra
25 naturaleza, en que nosotros tengamos interés directo,
26 actuando, al efecto, presentar escritos, pruebas y
27 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones,
28 demandas, requerimientos, excepciones en cualquier

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 clase de juicios, continuandolos por todos los
2 trámites e instancias, hasta su completa terminación.
3 NOVENO.- Para intervenir en juicio de concursos de
4 acreedores, tercerias y quiebras; demandar en forma
5 verbal sumaria, ejecutiva, sumaria, especial u
6 ordinaria; interponer recursos de apelación, tercera
7 instancia, casación y renunciar a estos recursos o a
8 los que ya los hubiera interpuesto; recusar
9 magistrados, jueces y secretarios, o pedir que la
10 causa pase a la sala de conjueces; desistir de las
11 recusaciones que hubiera promovido y para que
12 prorrogue la jurisdicción de los mismos funcionarios.
13 DECIMO.- Para impetrar medidas preventivas, embargos,
14 requerimientos y remate de bienes o adjudicación de
15 ellos; pedir y absolver posiciones; deferir al
16 juramento decisorio de la parte contraria; desistir de
17 los juicios o instancias entablados; repreguntar y
18 tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte
19 contraria. UNDECIMO.- Para otorgar toda clase de
20 instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos
21 de cantidades, cartas de pago o de cancelación de
22 deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en
23 el ejercicio del poder que se le confiere, y para que
24 obtenga o designe la persona que deba obtener la
25 inscripción en los registros que correspondan de
26 tales instrumentos. DUODECIMO.- Para que otorgue
27 poderes especiales, principalmente en calidad de
28 procuración judicial, delante este mandato, en todo o



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 en parte, reservándose o no su ejercicio; y para
2 revocar los poderes que hubiera conferido o las
3 delegaciones o sustituciones que hubiera hecho. DECIMO
4 TERCERO.- Es nuestra voluntad, en fin, que nuestro
5 apoderado en ningún caso, encuentre obstáculos que le
6 impidan el ejercicio de este mandato general que le
7 confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar le
8 doy amplias facultades, con libre, franca y general
9 administración y disposición de mis bienes y negocios
10 jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades
11 del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer
12 mis firmas. Usted señor Notario, se dignará agregar
13 las cláusulas de estilo. (HASTA AQUI LA MINUTA que
14 queda elevada a escritura pública con todo su valor
15 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por
16 el doctor Oswaldo Santos B., afiliado al Colegio de
17 Abogados de Quito, con matrícula número tres mil
18 noventa y nueve).- Para la celebración de la presente
19 escritura se observaron todos los preceptos legales
20 del caso; y, leída que le fue a la compareciente
21 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo
22 lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.

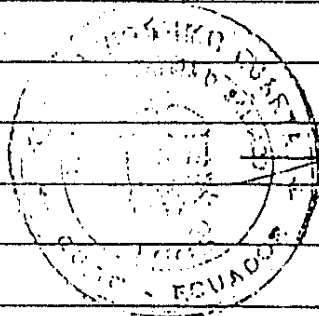
24
25 SRA. LILIAN WERTHEIM *L. W.*
26 C.C. 170657106-C
27 *[Firma]*
28 SRA. ALICIA BOTMAN H. C.C. 120439794-C *[Firma]*

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO - AECGADO

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a treinta de agosto de mil novecientos noventa.

El Notario,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ECUADOR

Es compulsada del poder que antecede, el mismo que se halla agregado al protocolo de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito a mi cargo, como documento habilitante en la matriz de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones de la sociedad LA CASA DE LA FIESTA COMPAÑIA LIMITADA, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; la confiero con igual objeto en Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

"INDECA"

Industria de Envases de Cartón y Artesanías

AZIZ NOE MUCARZEL Cía. Ltda.

FABRICA DE TODA CLASE DE
CAJAS Y ESTUCHES DE CAR-
TON FORRADAS Y RUSTICAS

Andrade Dueñas Lote 77 y Av. Eloy Alfaro
Teléfonos: 212-920 - 478-109
FAX: 478-109

APARTADO 17-01-288

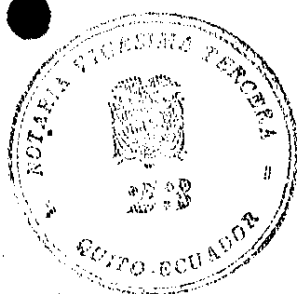
QUITO - ECUADOR

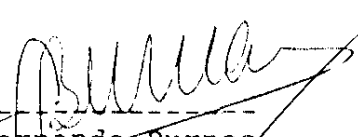
En mi calidad de Presidente-Gerente General Encargado de la socie-
dad "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL
COMPANIA LIMITADA",

C E R T I F I C O :

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
Compañía efectuada el 4 de Mayo del año en curso, por unanimidad,
autorizo a los señores Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim, -
ingeniero Sergio Eduardo Wertheim Rotman y Lilian Wertheim Rotman
la cesión de doscientas dos, noventa y nueve y noventa y nueve --
participaciones, respectivamente, en favor del ingeniero Fernando
Burneo Rivera, como consta del acta que se adjunta.

Quito, 9 de Mayo de 1.994




Fernando Burneo
PRESIDENTE-GERENTE GENERAL ENCARGADO

"INDECA"

Industria de Envases de Cartón y Artesanías

AZIZ NOE MUCARZEL Cía. Ltda.

FABRICA DE TODA CLASE DE
CAJAS Y ESTUCHES DE CAR-
TON FORRADAS Y RUSTICAS

Andrade Dueñas Lote 77 y Av. Eloy Alfaro
Teléfonos: 212-920 - 478-109
FAX: 478-109

APARTADO 17-01-288

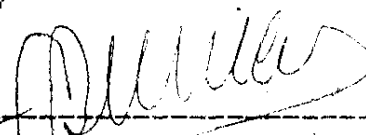
QUITO - ECUADOR

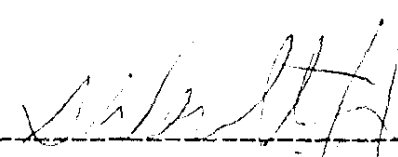
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESA-
NIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA", CELEBRADA
EL 4 DE MAYO DE 1.994

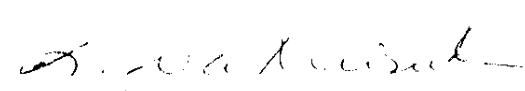
En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, en el domicilio de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA (INDECA)" ubicado en la calle Andrade Dueñas (lote 77) y avenida Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la Compañía: señora Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim representada por el ingeniero Sergio Eduardo Wertheim Rotman, según poder general otorgado ante el Notario doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa, quién además interviene por sus propios derechos y la señorita Lilian Isabel Wertheim Rotman, propietarios de quinientas cuatro, doscientas cuarenta y ocho y doscientas cuarenta y ocho participaciones cada uno, en su orden; quienes, representando el total del capital social, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta el ingeniero Fernando Burneo Rivera, Presidente de la Compañía, quién también se encuentra presente y actúa como Secretario el ingeniero Sergio Wertheim Rotman, Gerente General de INDECA. La Presidencia pone a consideración de los socios, el orden del día: Uno.- Cesión de participaciones de los socios. Dos.- Nombramiento de Administradores de la Compañía. Orden del día que es aprobado unánimemente por la Junta, pasando a tratar el primer punto del orden del día. La señorita Lilian Wertheim Rotman, toma la palabra y manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones en la Compañía, poniendo a consideración de los otros socios si tienen intención de adquirirlas. A continuación el ingeniero Sergio Wertheim Rotman manifiesta que no desean adquirir ni él ni su representada y que por el contrario es su voluntad como la de su mandante ceder también sus participaciones. Solicita la palabra el ingeniero Fernando Burneo Rivera y propone a los socios le cedan varias participaciones y que las restantes desean adquirir el ingeniero Luis Alfredo Burneo Arias y la señora Helena Delsalto Gaybor. Luego de varias deliberaciones, respecto de la forma y proporción de participaciones a cederse, la Junta por unanimidad, autoriza la cesión de participaciones en dos etapas: En la primera, a la señora Alicia Rotman Horwitz viuda de Wertheim, doscientas dos participaciones; al

ingeniero Sergio Wertheim Rotman, noventa y nueve participaciones y a la señorita Lilian Wertheim Rotman, noventa y nueve participaciones, todas en favor del ingeniero Fernando Burneo Rivera y; en una segunda etapa, (para la cual quedan autorizados los socios a realizar una promesa de cesión) las restantes participaciones en favor de los señores ingeniero Fernando Burneo Rivera, doscientas cincuenta participaciones; ingeniero Alfredo Burneo Arias, trescientas participaciones y Helena Delsalto Gaybor, cincuenta participaciones o el número de participaciones que resultaren luego del aumento de capital de la Compañía que por mandato de la ley debe efectuarse; pero en todo caso, de tal manera que una vez perfeccionadas las dos cesiones de participaciones, el capital social de INDECA quede integrado de la siguiente forma: Ingeniero Fernando Burneo Rivera, sesenta y cinco por ciento; ingeniero Alfredo Burneo Arias, treinta por ciento y señora Helena Delsalto Gaybor, cinco por ciento; autorizando además la admisión de todos ellos como nuevos socios. La Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señorita Lilian Wertheim Rotman toma la palabra y manifiesta que por la variación en la composición del capital social y por cuanto los anteriores nombramientos están por caducar, es imperativo nombrar nuevos administradores de la Compañía, poniendo a consideración de la Junta para que ocupen los cargos de Presidente y Gerente General, los nombres de los señores ingenieros Sergio Wertheim Rotman y Fernando Burneo Rivera, respectivamente, moción que es aceptada por unanimidad, procediendo a nombrárseles Presidente de "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTESANIA AZIZ NOE MUCARZEL COMPANIA LIMITADA" al ingeniero Sergio Wertheim Rotman y Gerente General de la misma al ingeniero Fernando Burneo Rivera, por el período de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil. Sin tener otro asunto que tratar, se da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que una vez redactada y leída, es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los socios concurrentes. Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



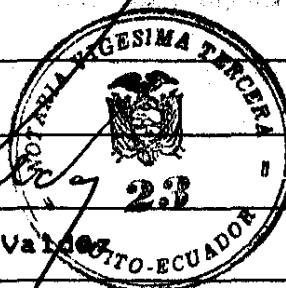

Sr. Ing. Fernando Burneo Rivera
PRESIDENTE


Sr. Ing. Sergio Wertheim Rotman
SECRETARIO-SOCIO


Srta. Lilian Wertheim Rotman
SOCIA

Se otorgó ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito

doctor Roberto Arregui Solano, cuya Notaria se encuentra a
mi cargo por licencia concedida su titular; en fe de ello
confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, en Quito, a
primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON: Tomé nota de la Unión de Participaciones constante en la
Escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de
Constitución de "INDECA CIA. LTDA", otorgada ante el doctor José
Vicente Troya Jaramilla, el 30 de mayo de 1972. Quito, a fines
de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

DR. RAMIRO RIVERA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Copia

1 ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 929 del Registro
2 Mercantil, de 28 de junio de 1972, a fs. 764 vta, tomo 103, correspondien-
3 te a la constitución de la compañía "INDUSTRIA DE ENVASES DE CARTON Y ARTE
4 SANTA ANA NOE MOCARZEL CIA. LTDA. (INDECA), lo referente a la presente -
5 Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos no-
6 venta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

